



MENDOZA, 30 MAYO 2017

VISTO:

El Expediente REC:0019352/2014, donde a fs. 18 la Dirección de Relaciones Institucionales, dependiente de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales y Administración del Rectorado solicita la modificación de la Resolución N° 151/2015-R., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución se aprobó el Convenio Marco de Colaboración Mutua suscripto entre esta Universidad y la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza, el cual tiene como objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.

Que el motivo de dicha modificación se debe a que faltaba la firma de una de las partes del citado Convenio.

Que, por los motivos expuestos, corresponde sustituir el Anexo I de la Resolución N° 151/2015-R., y mantener invariables los restantes datos.

Que, en el marco de lo establecido en el Artículo 101 del Decreto Nacional N° 1759/72 – T.O. 1991 Reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos 19.549, procede la rectificación de dicho error material en sede administrativa, lo cual no altera en lo sustancial el contenido del texto de dicho acto, el cual responde a lo aprobado por este Consejo Superior en la sesión del 27 de julio de 2016.

Por ello, atento a lo expuesto y en ejercicio de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°- Sustituir el Anexo I de la Resolución N° 151/2015-R., por el cual se aprobó el Convenio Marco de Colaboración Mutua suscripto entre esta Universidad y la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza, el cual tiene como objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones, por el texto que obra en el Anexo I de la presente resolución que consta de DOS (2) hojas, manteniendo invariables los restantes datos.**

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Abog. Víctor Enrique IBÁÑEZ ROSAZ  
Secretario de Relaciones Institucionales,  
Asuntos Legales y Administración  
Universidad Nacional de Cuyo

Ing.-Agr. Daniel Ricardo PIZZI  
Rector  
Universidad Nacional de Cuyo



RESOLUCIÓN N° 1730

yc  
Sustituir Convenio Escuelas (Modifica)



**Mendoza** DIRECCIÓN GENERAL  
DE ESCUELAS

CONVENIO MARCO ENTRE

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS DE LA PROVINCIA DE

MENDOZA

-----Entre la **Universidad Nacional de Cuyo**, con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado (edificio nuevo) (M5502JMA), Ciudad, Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por el señor Rector Ing. Agr. **Daniel Ricardo PIZZI**; y la **Dirección General de Escuelas del Gobierno de la Provincia de Mendoza**, con domicilio en Avenida Peltier 351, Primer Piso, Cuerpo Central, Casa de Gobierno, Ciudad, Mendoza, República Argentina, por la otra, representada por la **Prof. María Inés ABRILE DE VOLLMER**, acuerdan celebrar el presente convenio marco de colaboración mutua sujeto a las siguientes cláusulas: -----

**PRIMERA:** Las partes acuerdan implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones. -----

**SEGUNDA:** Los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen, serán fijados mediante acuerdos específicos entre las partes, para lo cual el Rector de la Universidad Nacional de Cuyo delega atribuciones en la Facultad de Filosofía y Letras, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Facultad de Derecho, Facultad de Artes y Diseño, Facultad de Ciencias Médicas, Facultad de Odontología, Facultad de Ciencias Agrarias, Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ingeniería, Facultad de Educación Elemental y Especial y Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y el Instituto Balseiro para la suscripción de los mismos. -----

**TERCERA:** En el supuesto que el objeto del acuerdo específico implique obligaciones de índole económica para cualquiera de las partes firmantes, tal circunstancia deberá consignarse expresamente en el acuerdo detallando los términos pactados, bajo pena de nulidad. -----

**CUARTA:** Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente convenio, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan ambas partes, se consignará la participación correspondiente. -----

**QUINTA:** El presente convenio regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por el término de **CINCO (5) AÑOS**, con renovación automática por un período igual. Las relaciones entre ambas instituciones culminarán el 28 de ...**ABRIL**... de 2025. Sin perjuicio de lo indicado, al vencimiento del plazo



Res. N° **1730**

*[Handwritten signatures]*

ANEXO I

-2-

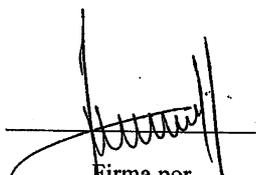


Mendoza DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

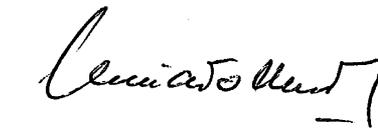
acordado, las partes podrán renovar este Convenio por el mismo lapso temporal todas las veces que estimen conveniente. No obstante, el Convenio podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de TREINTA (30) días.-----

**SEXTA:** En caso de controversia, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza. -----

---En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -----

  
Firma por  
Universidad Nacional de Cuyo

FECHA: 28 ABR 2015

  
Firma por  
Dirección General de Escuelas

FECHA:

  
Abog. Víctor Enrique IBÁÑEZ ROSAZ  
Secretario de Relaciones Institucionales,  
Asuntos Legales y Administración  
Universidad Nacional de Cuyo

  
Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI  
Rector  
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 1730

